

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Benifaió

2025/03831 *Anuncio del Ayuntamiento de Benifaió sobre la exposición pública y notificación colectiva de los padrones fiscales correspondientes al mercado exterior para el primer trimestre 2025.*

ANUNCIO

De conformidad con el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria, se procede a notificar colectivamente mediante edicto las liquidaciones de la tasa por ocupación del dominio público local con puestos del mercado público municipal interior correspondientes al período 1er trimestre del año 2025, con un total de 12 recibos y una deuda tributaria total de 2.743,55 euros, aprobados mediante DA con n.º fecha 727 de 1 de abril de 2025.

El padrón estará expuesto al público en el departamento municipal de tesorería, sito en la 1^a planta del Ayuntamiento, en la Pl. Mayor, 15, en horario de 9 a 14 h., de lunes a viernes, durante el plazo de los 15 días siguientes al de su publicación en el BOP.

Contra dichas liquidaciones podrá formularse, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOP, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo a que se refiere el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 02 de abril, RBRL, de conformidad con el artículo 14.2 del RD Legvo. 2/2004, de 05 de marzo, por el que se aprueba el TRLRHL.

De conformidad con el calendario de pago de la tasa especificada, aprobado por el DA. con n.º 2025-0727 y fecha 1 de abril de 2025, el período de pago del primer trimestre va del 15 de abril al 17 de mayo de 2025. Una vez finalizado las deudas serán exigidas en período ejecutivo por el procedimiento de apremio, con devengo de los correspondientes recargos, intereses de demora y, si es el caso, las costas que se produzcan.

El pago de los recibos, salvo los domiciliados, se realizará en las entidades financieras que actúan como colaboradoras con el ayuntamiento (BBVA, Cajamar, Caixabank y Santander), en el horario fijado por las mismas.

Benifaió, 2 de abril de 2025.—La alcaldesa, Marta Ortiz Martínez.